



# Boletín Oficial Extraordinario

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

correspondiente al día 2 de Mayo de 1904

### Junta provincial del Censo Electoral DE VALLADOLID

Acuerdos tomados en la sesión celebrada el día 1.º de Mayo de 1904, que se publican en cumplimiento á lo que determina el último párrafo del art. 14 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890.

Dada cuenta por orden alfabético de Ayuntamientos de las listas recibidas, se aprobaron las que no fueron objeto de reclamación.

Del exámen de las reclamaciones y manifestaciones en igual sentido, de inclusión y exclusión en listas, hechas por los interesados ante la Junta provincial, recayeron los siguientes acuerdos:

**Bamba.**—Por el Vocal D. Fernando Arroyo se reclamó la inclusión en las listas electorales de D. Mariano Campos Gonzalez y Anastasio Callejas Perez, por entender que reúnen las condiciones prescritas por la Ley.

La Junta desestimó dicha reclamación por no haberse justificado las condiciones que son precisas para ser elector, no figurando dichos individuos en el padrón municipal y por tanto careciendo ya de la cualidad de vecinos.

La Junta provincial acordó la inclusión de dichos individuos por entender que reúnen las condiciones legales.

**Medina del Campo.**—Por el Vocal de la Junta municipal Don Mariano Fernandez se solicitó la inclusión en las listas electorales de los vecinos Ricardo Arribas Arribas, Basilio Balsa Castro, Eduardo Araoz Herrero, Anastasio Blanco Aranda, Patricio Castro Asensio, Basilio de Castro Lopez, Claudio Barrocal Vara, Faustino Figueroa Navas, Feliciano Fajate Mendez, Mauricio Gay Perez, Cándido Gonzalez Rodriguez, Fernando Gomez Franco, Leandro Gago Delgado, Bruno Gomez Bragado, Toribio Hernandez, Julian Lopez Gutierrez, Mariano Martin Santos, Mamerto Martin Vegas, Roman Martin Gonzalez, José Marcos Hernandez, Santiago Martin Valle, Antonio Marcos Saez, Ricardo Magro Delgado, Benigno Nuñez Navarro, Emilio Prisco Cuervo, Timoteo Puente Lopez, Roque Rodriguez Alvarez, Faustino Reguero Castaño, Emeterio Ramon Garcia, Faustino Riñones Marcos, Mariano Rodriguez Sanz, Emilio Redondo Ruiz, Canuto Rodriguez Macías, Eusebio Romero, Anastasio Saez Lopez, Sinforiano Saez Pastor, Vicente Sándino Vicente, Pedro Sanchez Lopez, Ramiro Torrijos Laguna, Benito Vega Lorenzo, Mariano Velasco Rodriguez, Cayetano del Villar Herrero, Julian Velasco Astudillo, Ambrosio Velasco Rico, Teodoro Lopez Saez, Mariano

Bayon y Fortunato Sanz Muñoz, mayores de 25 años y residentes en la localidad más de dos.

La Junta, por unanimidad, acordó informar favorablemente la reclamación producida por el señor Fernandez, en atención á que todos ellos reúnen las condiciones legales, segun se comprueba por el padrón de vecinos y demás antecedentes que se tuvieron á la vista.

Se acordó por la Junta provincial de conformidad con lo propuesto por la municipal.

**Medina de Rioseco.**—Por el Vocal de la Junta D. Matias Carriedo Tejedor se reclamó la inclusión en las listas electorales de D. Julian Castillo Tejedor.

Por el propio Sr. Carriedo se propuso la exclusión de las mismas del elector Andrés Galvan Pascual, por no existir en la Ciudad ningún vecino con este nombre y apellidos, la de Aureliano Peña Paniagua, por haber fallecido hace más de seis años fuera de la localidad y las de Aquilino Alvarez Hernandez, Laureano Barbadillo Garrote, Miguel Aparicio Garcia, Vicente Hernandez Rodriguez, Marcelino Sanchez Benavides, Marcelino Benito San José, Tomás Sanchez Sanchez, Santiago San José Fernandez, Aurelio Santa Eufemia Fernandez, Francisco Santa Eufemia Fernandez, José Alonso Serrano,

Toribio Caballero Conde, Santiago Garcia Arribas, Canuto Moran, Esteban Margareto Gaspar, Santiago Martinez Herrero, José Perez Gutierrez, Baldomero Sierra Gonzalez y Mariano San Pedro Panizo por haberse ausentado todos ellos de la Ciudad hace más de dos años, trasladando su vecindad á otros puntos; proponiendo por último la de Deogracias Riesco Alonso, cuyo paradero se ignora desde hace más de tres años que salió de la población.

La Junta municipal, por unanimidad, considerando justa la reclamación producida por el Vocal de la misma acordó proponer á esta provincial con vista de los antecedentes precisos y justificantes necesarios detenidamente examinados, la aprobación de las reclamaciones de inclusión y exclusiones propuestas.

La Junta provincial confirmó lo propuesto por la municipal.

**Tiedra.**—Por el Concejal don Germán Ramos Martin se reclamó la inclusión en listas electorales de Francisco Fernandez Martin y Juan Antonio Sumillera Dorado, que incapacitados por haberseles impuesto las penas de prisión correccional y arresto menor respectivamente, las han cumplido. Por el mismo señor se reclamó la exclusión del elector D. Pedro Sobrino Rodriguez, de la Sección de San Pedro y su inclusión en la de San Miguel por

haber variado de domicilio, procediéndose si es posible de igual modo con todos los demás electores que se encuentren en el mismo caso. Igual reclamacion hizo el ex-Alcalde D. Bernardo Martin.

La Junta acordó por unanimidad informar á esta provincial procede la inclusion de los electores á que alude el Sr. Ramos por haber cumplido sus condenas en los Correccionales de Burgos y Mota del Marqués respectivamente, é igualmente en cuanto á las inclusiones y exclusiones de caracter general por haber cambiado de domicilio algunos electores de uno á otro distrito.

Se acordó confirmar lo propuesto por la Junta municipal.

**Velliza.**—Por el Vocal de la Junta municipal D. Mariano Garcia Blanco se reclamó la exclusion de las listas electorales de los que figuraran como pobres en las de la Beneficencia municipal.

La mayoría de la misma acordó informar á esta provincial que no procede estimar la reclamacion de exclusion propuesta porque en la localidad no existe ningun vecino que esté autorizado administrativamente para implorar la caridad pública, ni existe tampoco establecimiento benéfico alguno donde se hallen acogidos pobres de solemnidad; requisitos precisos, á tenor del párrafo 6.º del art. 2.º de la Ley Electoral vigente, para que la reclamacion prosperara.

La provincial acordó de conformidad con lo propuesto por la Junta municipal.

**Villardefrades.**—Por el elector D. Eustaquio Gutierrez se

acudió al Presidente de la Junta municipal en instancia fecha 21 de Abril, en solicitud de que se le expidieran certificaciones en las que se hicieran constar la época en que dejaron de ser vecinos D. Eustaquio Perez Perez, Juan Fernandez Represa, Ignacio Alonso Perez y Emiliano Rabanillo Morán y que la Junta acordó incluir en la lista 4.ª por entender que habian perdido la vecindad por su traslado á otras localidades.

Librada la certificacion por el Secretario con el V.º B.º de la Alcaldía se hace constar que dichos individuos no fueron incluidos en los repartimientos de consumos por haberse ausentado con sus familias con anterioridad á la formacion del reparto, sin poder precisar las fechas señalando las localidades donde hoy se encuentran.

Y no conformándose el Sr. Gutierrez con lo consignado en dicho documento acude á la Junta provincial con instancia fecha 28 del mismo reclamando de la exclusion de aquellos electores decretada por la Junta municipal, puesto que no se justifica la pérdida de vecindad de los mismos y que llevando más de dos años de residencia Jerónimo Alcalaya, no se le ha incluido en la lista correspondiente.

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Junta municipal.

**Villavieja.**—La Junta desestimó la reclamacion hecha por don Segundo Garcia para su inclusion en las listas electorales por no haberse justificado ninguna de las cualidades previstas en el art. 1.º de la ley.

Se confirmó lo informado por la Junta municipal.

**Becilla de Valderaduey.**—A propuesta del Vocal de la Junta provincial D. Antonio Jalon y previa exhibicion de documentos, se acordó la inclusion en las listas electorales de este término municipal de Félix Prieto, Esteban Cuñado, Nicanor Peña y Marceliano Estrada.

**Bamba.**—Del mismo modo y por el Vocal D. Atanasio Bachiller se propuso la inclusion en las listas electorales de este pueblo de D. Pedro Hernandez, Sobrestante de Obras provinciales, y que reúne las condiciones prescritas por el art. 1.º de la Ley Electoral.

Ante esta misma Junta y por un elector de Sahelices de Mayorca, se hizo la reclamacion verbal de haberse excluido sin causa que lo justifique al elector Castor Bartolomé Truchera, y la Junta vistas las razones expuestas y que no se le admitió por la Junta municipal la que en tiempo oportuno produjo, y no justificándose la contienda administrativa que se invoca, acordó que no procede su exclusion de las listas electorales.

**Mota del Marqués.**—Del mismo modo por el Vocal de referida Junta D. Rafael Garcia Crespo se acordó la inclusion en las listas electorales de expresado pueblo de Tertulino Fernandez Casas; y en las de Valladolid y Distrito Campo de Marte, primera seccion, á D. Antonio Fernandez de Velasco.

**Santibañez de Valcorba.**—A propuesta del Sr. Presidente de la Junta provincial, se acordó igual-

mente la inclusion en las listas electorales de Juan Morales y la exclusion de Tomás Gomez y Benito Maroto, por no tener la edad que la ley determina para el ejercicio de este derecho.

**Valdeestillas.**—El Vocal de la Junta provincial Sr. Ahumada, propuso y así se acordó por la Junta, desestimar la propuesta de inclusion de los electores Pedro Ayala Melgo, Zacarías Gomez Diez, Crispulo Leonardo Carreño, Vicente Cedano Fernandez, Emiliano Herrero Cañas, Eugenio Lorenzo Real y Mariano Rodriguez Dominguez y la exclusion de Daniel Carretero Llamas, Vicente Leonardo Carrion, Santiago Mora Garcia, Apolinar San José Serrada, por no justificarse de modo fehaciente las condiciones prescritas para la inclusion de los primeros ni la pérdida de vecindad en los segundos.

**Valladolid.**—Tambien por los Vocales de la Junta provincial D. José Sanchez y D. Rafael Ortiz, se propuso, y la Junta acordó, la inclusion en las listas electorales de la Capital de D. Bernardino Gonzalez Santana y Félix Gila, que aparecen excluidos de las mismas sin motivo alguno que lo justifique.

La Junta provincial acordó confirmar la propuesta hecha por la Junta municipal respecto de las inclusiones y exclusiones propuestas por la misma á excepcion en éstas de la reclamacion hecha por el Vocal señor Ortiz.

Valladolid 2 de Mayo de 1904.—El Presidente, *Fidel Recio del Castillo.*—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas.*